

VIEDMA, 31 DE MAYO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se solicita la asociación del título Licenciatura en Administración y Gestión de Empresas al código 1803 (Licenciatura en Administración con Orientación en Dirección y Gestión Empresarial) del Manual de Títulos vigente y la ampliación de incumbencias para dicho título;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis de los planes de estudio de los títulos y las incumbencias vigentes para el código mencionado en el considerando anterior;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de la Resoluciones 2731/09, la comisión, mediante el Dictamen N° 113, estableció la pertinencia de la asociación y ampliación de incumbencias de dichos títulos;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el Dictamen mencionado en el considerando anterior;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ASOCIAR al código 1803 (Licenciatura en Administración con Orientación en Dirección y Gestión Empresarial) del Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro, el Título Licenciatura en Administración y Gestión de Empresas, emitido por la Universidad Nacional de San Martín (Bs. As.).

ARTÍCULO 2°.- AMPLIAR para el título mencionado en el Artículo anterior, la incumbencia que a continuación se detalla, con aclaración del alcance de la misma:

**HABILITANTE:**

- Administración de Empresas (Cod. 600)

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria; a la Subsecretaría de Educación y por su intermedio a las Direcciones de Educación y archivar.-

RESOLUCION N° 1694

José Luis MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General